

0823-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con tres minutos del dieciocho de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto 0689-DRPP-2023 de las nueve horas con treinta y nueve minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitres, este Departamento le indicó al partido Integración Nacional, que la estructura del cantón Oreamuno, de la provincia de Cartago, quedó integrada de forma completa, y que no había sido posible acreditar los cargos de los delegados territoriales suplentes, ya que fueron nombradas ocho personas y el partido debería indicar quiénes formarían parte de la nómina.

Posteriormente en fecha treinta de junio del presente año, el partido Integración Nacional presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral el oficio PN-PIN-07-06-2023, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitres, en respuesta a la prevención realizada mediante el auto en mención, aportando cartas de renuncia de los señores: Silvia Eugenia Slesky Díaz, cédula de identidad 304230376, Yamileth Mayorga Mayorga, cédula de identidad 302770424 y Edwin Gerardo Abarca Casasola a ser nombrados como delegados suplentes.

Así mismo el partido solicita se acrediten como delegados suplentes a los señores: Alletia Evangelina Masis Mata, cédula de identidad 30445050 Carlos Eduardo Guillén Solano, cédula de identidad 107720711, Cristian Gerardo Masís Sánchez, cédula de identidad 304670482, María Nuria Sánchez Vega, cédula de identidad 302400518 y Víctor Manuel Masís Vargas, cédula de identidad 301970592, mismos que fueron nombrados en asamblea cantonal de Oreamuno celebrada el pasado tres de junio del dos mil veintitres

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303430156	KATTYA ELENA ABARCA ARAGON	PRESIDENTE PROPIETARIO
304670482	CRISTIAN GERARDO MASIS SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
305390083	DANIEL ALBERTO CASTAÑEDA CHINCHILLA	TESORERO PROPIETARIO
105460545	CARLOS FRANCISCO MATAMOROS MICO	PRESIDENTE SUPLENTE
303660209	SUHEIDY MARIA MONTENEGRO MONTENEGRO	SECRETARIO SUPLENTE
302400518	MARIA NURIA SANCHEZ VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304680161	CARLOS EDUARDO GUILLEN GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305390083	DANIEL ALBERTO CASTAÑEDA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304160888	NOELIA VIRGINIA GOMEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303660209	SUHEIDY MARIA MONTENEGRO MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105460545	CARLOS FRANCISCO MATAMOROS MICO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303140781	HANNIA MARCELA GOMEZ GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304450507	ALLETIA EVANGELINA MASIS MATA	TERRITORIAL SUPLENTE
107720711	CARLOS EDUARDO GUILLEN SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
304670482	CRISTIAN GERARDO MASIS SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
302400518	MARIA NURIA SANCHEZ VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
301970592	VICTOR MANUEL MASIS VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACIÓN NACIONAL

Ref., No.: S (05597, 6766)-2023